



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 121/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2023

VISTO: El Expediente N° 270/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS S/ PAGO A PROVEEDOR - PARANÁ MEDIO MÁQUINAS Y SERVICIOS S.A"; y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Servicios Públicos, Ingeniero Hugo SACRE solicita el pago al Proveedor "PARANÁ MEDIO MÁQUINAS Y SERVICIOS S.A., por la adquisición de electrobomba sumergible, marca FLYGT, modelo NO 3085 SH 253.

Que obra Solicitud de Pedido N° 219, de fecha 05/01/2023 y a fs. 6/7 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-168, de fecha 09/01/2023, ambas por la adquisición de electrobomba sumergible, marca FLYGT, modelo NO 3085 SH 253, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.123.800,00).

Que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la unidad ejecutora que lo indica.

Que por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende procedente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, y ordene el pago al Proveedor "PARANÁ MEDIO MÁQUINAS Y SERVICIOS S.A", en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 11.738/2012 y el Decreto Reglamentario N° 2482/2017.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por la adquisición de electrobomba sumergible, marca FLYGT, modelo NO 3085 SH 253, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor "PARANÁ MEDIO MÁQUINAS Y SERVICIOS S.A.", CUIT/CUIL N° 30-71438213-2, con domicilio en calle Rosario del Tala N° 644 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.123.800,00), por la prestación del servicio descrito precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOBSAN - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal